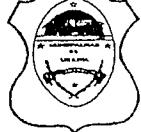
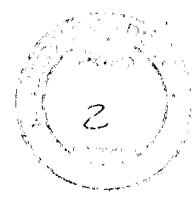


Ordenanza Número: 4868
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea J. MUSINO
F.a Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y D.G. - S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia



289/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AFECTAR una superficie aproximada de 22,5 hectáreas de Tierras Fiscales sin mensurar, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, para la regularización del Proyecto Integral "Frente Marítimo Área Central".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4868

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

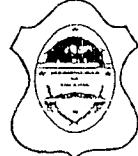
co



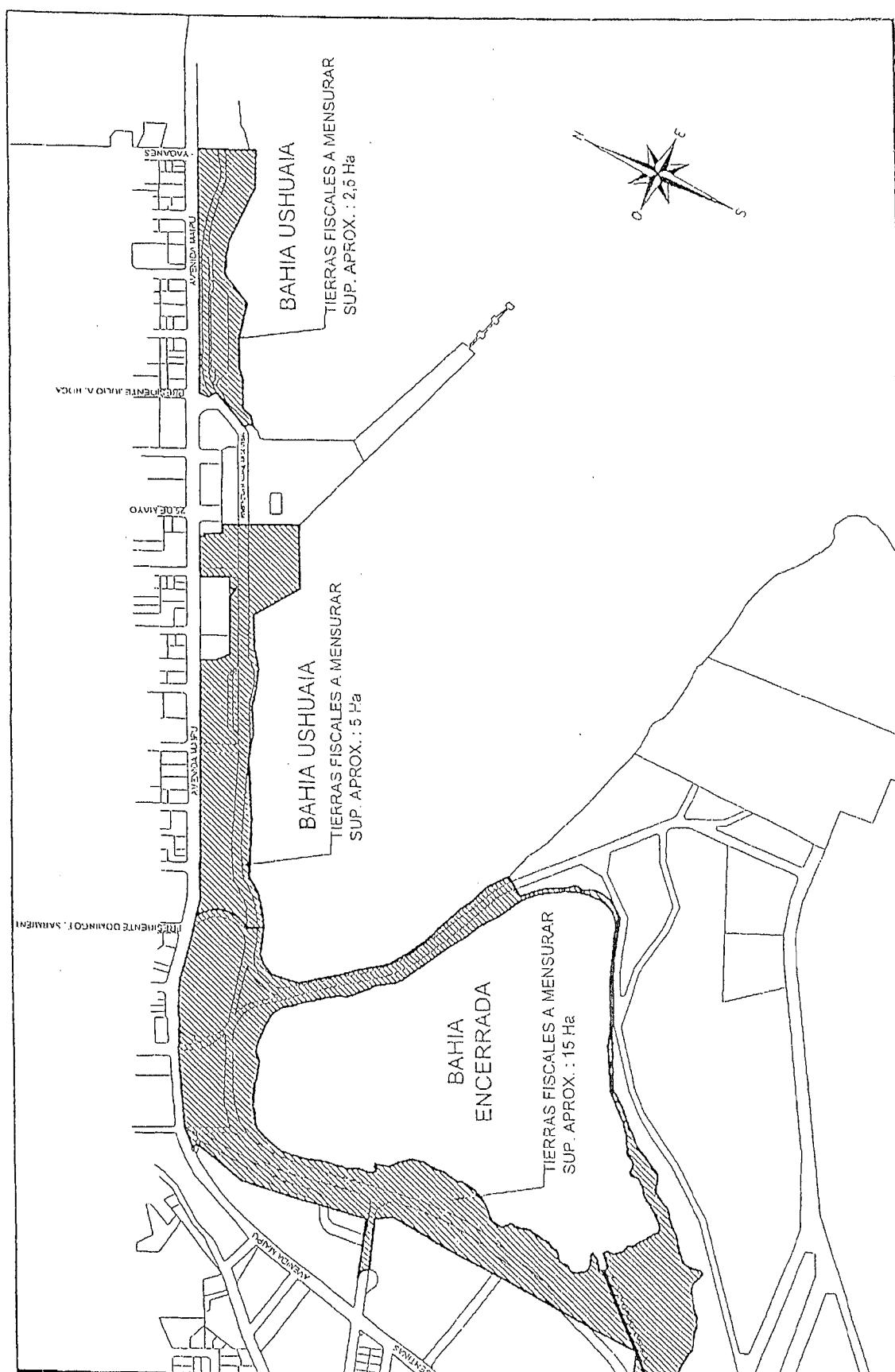
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Raymundo REYES
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 4868
2/3Concejo Deliberante
de la Ciudad de UshuaiaAndrea MURINO
Referente Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de UshuaiaNancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIAANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

4868



 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS		
tema:	elevo:	dirección:
plano de:		D.U.
CROQUIS AFECTACION TIERRAS FISCALES SIN MENSURAR		
ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		
plano de:	fecha:	
	04/2015	
firmado por:	firmado por:	escala:
NOELIA BUTI	Fabio Nacuchi	s/esc.

LIC. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Provincias Argentinas

JUAN DE MARCO

PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6298-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se afecta una superficie de 22,5 hectáreas de Tierras Fiscales sin mensurar para la regularización del Proyecto Integral “Frente Marítimo Área Central”, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1179 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4868 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se afecta una superficie de 22,5 hectáreas de Tierras Fiscales sin mensurar para la regularización del Proyecto Integral “Frente Marítimo Área Central”, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1167 /2015.-

am.

Bx


Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Stratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia